

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2019 00050 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JOSEFINA SAMUEZA SIMBAÑA – JORGE RAFAEL ACHOTE CRIOLLO – WILLIAM PATRICIO ACHOTE SAMUEZA – BYRON ROBERTO ACHOTE SAMUEZA - JORGE SANTIAGO ACHOTE SAMUEZA – ESTEFANIA BEATRIZ ACHOTE SAMUEZA – MANUEL THOMAS ACHOTE SAMUEZA – JHONY STEVE ACHOTE SAMUEZA¹
Demandado: NANCY PENAGOS DIAZ² – FLOTA MAGDALENA S.A.³
Llamada en garantía: SBS SEGUROS COLOMBIA⁴ [demanda de llamamiento en garantía presentada por la señora NANCY PENAGOS DIAZ – Archivo 001 cuaderno llamamiento en garantía]
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, contra la sentencia de fecha el 04 de marzo de 2025.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Primero: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada⁵, contra la sentencia de fecha el 04 de marzo de 2025, proferida por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en el efecto devolutivo.

¹ Por conducto de apoderada: Dra. CAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS – Correo electrónico: kroleliana0720@outlook.com - [Poder visible en el archivo No. 002].

² Apoderada: Dra. ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ – Correo electrónico: victoriaortizabogados@gmail.com. Dio contestación a la demanda [archivo No. 016]. [Poder otorgado en audiencia, archivo No. 038]

³ Apoderada: Dra. ANA VICTORIA ORTIZ ORTIZ – Correo electrónico: victoriaortizabogados@gmail.com - [Poder visible en el archivo No. 027]. La demandada: juridica@flotamgdalena.com.co. Notificación de la empresa demandada [archivo No. 014].

⁴ Apoderado principal: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA– Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co . Apoderado sustituto: Dr. JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA – Correo electrónico: jbobadilla@gha.com.co. [Poder visible en el archivo No. 043]. Dio respuesta al llamamiento [archivo No. 018 - 019]

⁵ Reparos concretos - Archivo No. 048 del expediente digital. La sentencia se emitió por escrito [archivo No. 047]

Por conducto de Secretaría líbrese el oficio correspondiente con destino a la funcionaria de primer grado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 325 inciso final del CGP.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto devolutivo, y el expediente fue remitido únicamente en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.**

Adviértase, para todos los efectos, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y el correo electrónico del Despacho es el siguiente: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA

Firmado Por:
Doris Yolanda Rodriguez Chacon
Magistrada
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82cce4c2a551b3b560446b556cf33542c151f7360fc6d33b22c7756bf980e93**

Documento generado en 27/05/2025 08:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>